

# ACUERDO No. (40

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN VIGENCIAS EXPIRADAS AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE EXTENSION Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA DE 2016"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 53º del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General".

#### CONSIDERANDO

- Que el Articulo 9 del Acuerdo 007 de 2015 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de Dirección y Gobierno de la Universidad de Cundinamarca.
- Que el literal g del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 establece como función del Consejo Superior, aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad.
- Que el Artículo 62 del Acuerdo 035 de 1997 "Estatuto Presupuestal de la Universidad", establece: Modificación de Presupuesto. "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.
- Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No.005 de 2008 creó el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, como un Sistema Especial para la administración y manejo de los recursos generados por actividades de extensión universitaria y de proyectos con el fin de garantizar el fortalecimiento de las funciones propias de la Universidad.
- Que de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo No. 005 de 2008, ingresarán al Fondo los siguientes recursos: a) Los provenientes de Ordenes, contratos y convenios para la realización de asesorías, consultorías, estudios, prestación de servicios de educación continuada y extensión Universitaria; b) Los producidos por la realización de diplomados, seminarios, cursos de extensión, foros y eventos de educación continuada; c) Los recursos originados en los demás actividades de la función de extensión; d) Los rendimientos financieros producidos por los mismos recursos de Fondo Especial; e) Los recursos provenientes de apropiaciones del presupuestó de la Universidad, cuya ejecución se le confiera al Fondo; f) Los provenientes de Convenios de Cooperación nacional e Internacional; g) Los demás que correspondan a la Función de Extensión Universitaria.
- Que la Resolución Rectoral No. 011 de 2009, por la cual se reglamentó el Fondo Especial de Extensión y Proyectos, estableció en el literal d) del artículo quinto como objetivo del mencionado Fondo "Contribuir a dinamizar la gerencia pública en la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades académicas de extensión y de proyección social y otras complementarias".
- Que la Resolución Rectoral No. 011 de 2009, estableció en el artículo segundo que "El Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, dispondrá de un sistema de presupuesto independiente el cual forma parte integral del presupuesto general de la Universidad".
- Que mediante Acuerdo No. 019 de 2015, el Consejo Superior expidió el presupuesto
  de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
  primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2016, incluyendo
  como anexo el Presupuesto del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de la
  Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2016. Estableciendo el
  Rubro 124 de Pasivos Exigibles, el cual corresponde a Ingresos como Recursos de
  Capital y el rubro 42010006 de Vigencias expiradas correspondientes a Gastos de
  Inversión Convenios.
- Que el Acuerdo 019 de 18 de Diciembre de 2015, por medio el cual se fija los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia del 01 al 31 de Diciembre del año 2016, dentro de las disposiciones generales define como gastos, la vigencia expirada así: "Son obligaciones legalmente contraídas que no quedaron incluidas en reservas presupuestales y cuentas por pagar por corresponder a vigencias fiscales anteriores".





## ACUERDO No. 040

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN VIGENCIAS EXPIRADAS AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE EXTENSION Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA DE 2016"

- Que el Decreto 1068 de 2015 en la Sección 3 Articulo Nº 2.8.1.7.3.2. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la nación deben registrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la expiración de estas.
- Que Ley 1769 de 2015 en su Artículo Nº 62 Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.
- Que según las certificaciones expedida el 21 de Octubre de 2016, por la Profesional de Presupuesto del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca, provenientes de vigencias anteriores existen obligaciones legalmente contraidas originadas en convenios que al cierre de la vigencia 2014 fueron constituidas como reservas de apropiación, para ser ejecutadas durante la vigencia 2015 y que al cierre de esta fenecieron, quedando sin respaldo presupuestal para realizar los pagos respectivos, quedando como un pasivo exigible, que debe ser incorporado en el presupuesto del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2016, bajo la figura de vigencias expiradas, así;

La suma de (SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MLC) \$74.628.000,00, que corresponden al Contrato Interadministrativo 159 de 2014 FDLU Fondo de Desarrollo Local de Usme, del que se registra la siguiente información:

PRESUPUESTALES 2014		CONVENIO y/o CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL	NOMBRE DEL CONTRATATÀ		VALOR A INCORPORAR	
CDP No 1481	RP No 1481	Contrato Interadministrativo No. 159 FDLU- 2014 Fondo de Desarrollo Local de Usme	B-OPS-151-2014	Manuel Ricardo Gonzalez Moreno	\$	18.000.000,00	
CDP No 1482		Contrato Interadministrativo No. 159 FDLU- 2014 Fondo de Desarrollo Local de Usme	CCE-014-2014	ASECOP-UMNG	\$	56.628.000,00	
		TOTAL VIGENCIA EXPIRADA -	GASTOS DE IN	VERSION	\$	74.628.000,00	

Y la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MLC (\$38.822.222,00), que corresponden al Convenio Interadministrativo de Cooperación Nº 725 de 2012 - Instituto Nacional de Salud, del que se registra la siguiente información:

COMPR PRESUPU 20	OMISOS JESTALES 113	CONVENO Y/O CONTRATO	ORDEN S	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR A
CDP No 1817	RP No - 1307	Contrato Interadministrativ o No. 725 de 2012 Instituto Nacional de Salud	CPS-001-2013	Luis Francisco Sanchez Turriago	\$ 38.822.222,00
		TOTAL VIGENCIA EXPIRADA -	GASTOS DE INV	VERSION	\$ 38,822,222,00







## ACUERDO No. (40

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN VIGENCIAS EXPIRADAS AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE EXTENSION Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA DE 2016"

- Que con base en las certificaciones ya mencionadas el valor total a incorporar por concepto de Vigencias Expiradas del presupuesto del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2016 es la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MLC(\$ 113.450.222,00), estos recursos se encuentran libres de afectación para realizar los pagos provenientes de las fuentes de financiación de los convenios que los originaron.
- Que según Certificaciones expedidas por la Tesorería General de la Universidad de Cundinamarca, en la que se relacionan los saldos libres de afectación en bancos para cada uno de los Convenios, se procede a realizar las incorporaciones solicitadas
- Que existen obligaciones legalmente contraídas que no quedaron incluidas en reservas presupuestales ni en cuentas por pagar que corresponden a vigencias anteriores, teniendo en cuenta que dichos recursos se encuentra en las cuentas bancarias aperturadas para los convenios correspondientes, los cuales hacen parte del Presupuesto del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales para la Vigencia Fiscal 2016, con la figura de Vigencias Expiradas.
- Que en sesión del día 02 de noviembre del año 2016, se adicionen Vigencias Expiradas al anexo del presupuesto del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad Cundinamarca para la vigencia 2016, el COUNFIS recomendó la incorporación de las Vigencias Expiradas al presupuesto del Fondo de Extensión.
- Que al presente se anexan los soportes correspondientes de acuerdo a los requerimientos hechos en las sesiones del COUNFIS anteriores, con fecha 02 y 14 de marzo de 2016, para garantizar la debida incorporación de las Vigencias Expiradas.
- Que es necesario incorporar dicha suma como Vigencias Expiradas, al igual que adicionar al presupuesto de la presente vigencia del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para ejecutar el presupuesto de cada convenio, cuya fuente de financiación son Recursos de Capital, Pasivos Exigibles.

Que por lo expuesto,

#### **ACUERDA**

ARTÍCULO 1. - Adicionar al anexo del Presupuesto del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2016, en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MLC (\$ 113.450.222,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

### 1 INGRESOS PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	ADICION		
1 Ingresos Corrientes			
12 Recursos de Capital			
124 Pasivos Exigibles	\$113.450.222.00		
Total Adición	\$113.450,222.00		







### ACUERDO No.

6.40

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN VIGENCIAS EXPIRADAS AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE EXTENSION Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA DE 2016"

ARTICULO 2°.- Adicionar al anexo del Presupuesto del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2016, en el presupuesto de Gastos de Inversión, la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MLC (\$113.450.222,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

#### 4 GASTOS DE INVERSION .

CONCEPTO	ADICION		
4 Gastos de Inversión	0		
4201 Gastos de Inversión Convenio	0		
42010006 Vigencias Expiradas	\$113.450.222.00		
Total Adición	\$113.450.222.00		

ARTICULO 3º. Las modificaciones del presente acuerdo deben ser incluidas en la resolución de liquidación del presupuesto del anexo del presupuesto del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad Cundinamarca.

ARTICULO 4º. Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2016, de acuerdo al valor de la incorporación presupuestal, efectuada en el presente acuerdo.

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

2 4 NOV. 2016

XIMENA ANDREA CUARTAS MESA Presidenta Ad hoc Consejo Superior

ORLANDO BLANCO SUNIGA
Secretario Ad hoc Consejo Superior

Proyectó:

Johanna Milena Prieto Rodríguez

Revisó:

Pedro Pablo Peña Castiblanco Director del Área I

Revisó:

Diana Maria Ortega Ramíre: Coordinadora Juríoca